UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.918/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 116/2020 la Secretaría de Administración de la UARG, solicita autorización para comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 16.- Remanentes de Ejercicios Anteriores de las distintas actividades, a los fines de afrontar los gastos de funcionamiento del mes de agosto de 2020 de esta Unidad Académica;

QUE esta medida innovadora se lleva a cabo a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaria, lo que permitirá contar con la información diaria de lo ejecutado mediante el Sistema de Gestión Presupuestaria, Financiera y Contable (SIU-PILAGA), fijándose que previo al pago, toda tramitación debe contar con el Visto Bueno de este Decanato;

QUE al realizar el cierre mensual del mes de agosto de 2020 se deberá elevar la Ejecución Presupuestaria para la aprobación de los gastos efectuados, mediante el instrumento legal de práctica;

QUE es facultad de este Decanato autorizar este tipo de gastos según lo estipula el Artículo Nº 82 Inciso "d" del Estatuto de la UNPA;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 16.- Remanentes de Ejercicios Anteriores de las distintas actividades correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de agosto de 2020, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que previo al pago de dichos gastos, los mismos deberán contar con el Visto Bueno de este Decanato.-

ARTÍCULO 3º.- FIJAR que al cierre mensual correspondiente, la Secretaría de Administración de la UARG deberá elevar a este Decanato la Ejecución Presupuestaria, a los fines de la aprobación de los gastos efectuados al 31 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 296/2020